



Universidad de Granada

Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia por la que se declaran desistidos a los solicitantes que no han presentado la memoria técnica del proyecto de investigación del Programa del Plan Propio de Investigación “Proyectos de Investigación para la Incorporación de Jóvenes Doctores a Nuevas Líneas de Investigación en Grupos de la Universidad de Granada” (Convocatoria 2015).

Por acuerdo de 25/03/2016 se elevó a definitivo el acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad que resolvía la Primera Fase del citado Programa. La citada Resolución se hizo pública en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2015/p9>).

En dicho acuerdo se abrió un plazo hasta el 31 de mayo de 2016 para la presentación de la documentación prevista en la segunda fase de la convocatoria, consistente en la Memoria Técnica del Proyecto. Para ello los solicitantes debían acceder a la aplicación de este programa, disponible en la web de este Vicerrectorado (<http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2015/resoluciones/p9/p9instrucciones2fase>) y de acuerdo con las instrucciones que se indican en la misma, adjuntar en PDF la memoria técnica del proyecto.

Dado que los solicitantes que se indican en el anexo no han presentado dicha memoria técnica, se les declara desistidos en su solicitud, tramitándose con esta fecha la evaluación de la segunda fase del resto de proyectos ante la ANEP.

De acuerdo con las bases generales del Plan Propio, la presente Resolución se hará pública en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2015/p9>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que de acuerdo con el 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada 27 de septiembre de 2016
El Vicerrector de Investigación y Transferencia
Enrique Herrera Viedma

- 1 -

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA 26478489S

Sello de tiempo: 27/09/2016 14:31:20 Página: 1 / 2



jd7i8Lkxlkj8Hydh9T1xt35CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



Universidad de Granada

ANEXO 1: Relación de solicitantes que se consideran desistidos por no aportar la documentación de la memoria técnica del proyecto.

APELLIDOS Y NOMBRE
ALVAREZ LLORET, PEDRO
CHICA SERRANO, MANUEL
LÓPEZ GORDO, MIGUEL ANGEL
MARTÍN PLATERO, ANTONIO MANUEL
MIGUEL ÁLVAREZ, DELIA
PÉREZ RAMÍREZ, DANIEL
RIOS RUIZ, JUAN JOSÉ
ROMERO PÉREZ, MIGUEL
TABIK, SIHAM

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA 26478489S

Sello de tiempo: 27/09/2016 14:31:20 Página: 2 / 2



jd7i8LkxIkj8Hydh9T1xt35CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.